ANÁLISIS DEL SECTOR

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1 .6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	02 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	PERSONERIA MUNICIPAL DE BOJACA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	EXPEDICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LA PERDONERA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y EL GRUPO DE TRABAJO DESIGNADO.

1. ANALISIS DEL MERCADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros. Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento. La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de los aportes de muchas personas expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos o quienes se les presente la necesidad.

Aspectos técnicos:

Los Seguros de daños y de personas: Los seguros terrestres se encuentran clasificados en seguros de daños y de personas, los primeros, están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o de incendio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos: **Seguros Reales y Patrimoniales**, los primeros hacen alusión a la protección de cosas, es decir, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio, los segundos buscan proteger directamente el patrimonio del asegurado, dentro de los cuales se resaltan los seguros de responsabilidad, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger así su patrimonio. Finalmente, **los seguros de personas:** Como su nombre lo indica, cubre riesgos relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Los seguros están clasificados en ramos, según se indica en la Circular Básica Jurídica 006 de 2025, sin embargo, Fasecolda en virtud de la estructura y características los presenta de la siguiente manera: agropecuario, automóviles, cumplimiento, propiedad e ingeniería, responsabilidad civil, riesgos laborales, seguros inclusivos, seguridad social, SOAT, transporte, vida y personas, siendo preciso agregar los ramos de manejo e infidelidad y riesgos financieros.

Póliza de Manejo Global, cuyo objeto consiste en amparar contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de su los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

Aunado a lo anterior, la Resolución 014249 del 15/05/1992, expedida por la Contraloría General de la República, al cual se hace alusión posteriormente en Concepto 23743 del 05/04/2004 de la Contraloría General de la República, precisa que la finalidad del seguro en mención, consiste en amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Se destaca lo expuesto en el Concepto 411801 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que estipula: "(…) la Contraloría General de la República, en Concepto número 23743 de 5 de abril de 2004, tras citar lo consagrado en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993, considera: "hay que entender que la cobertura de la póliza de manejo tiene sentido en relación con los cargos cuya custodia y manejo de bienes o de dinero, forman parte de su función propia, es decir aquellos funcionarios públicos o particulares que custodian manejan o administran fondos o bienes públicos. Así entonces, si un funcionario público tiene a su cargo el manejo de fondos o bienes del Erario, estará en la obligación de tomar la garantía de que trata el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. De conformidad con las normas y el concepto citados, es deber de los empleados públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente. Así como, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (…)"

1.2. PRINCIPALES VARIABLES DEL MERCADO ASEGURADOR:

En virtud de la información expuesta por Fasecolda en la herramienta ubicada en el siguiente link: https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/, es posible visualizar estadísticas del sector asegurador, respecto de los seguros de daños que serán contratados mediante el presente proceso de selección, de la siguiente manera:

PRIMAS EMITIDAS ACUMULADAS (DAÑOS)

Cifras acumuladas a julio de 2026

P. Emitidas	Var%
14,07 bill.	3,52 %

Cifras acumuladas a julio de 2025

P. Emitidas	Var%
13,59 bill.	2,50 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	14,07 bill.	39,59 %	3,52 %	1,41 %
PERSONAS	10,49 bill.	29,53 %	13,13 %	3,60 %
SEGURIDAD SOCIAL	10,97 bill.	30,88 %	-0,41 %	-0,13 %

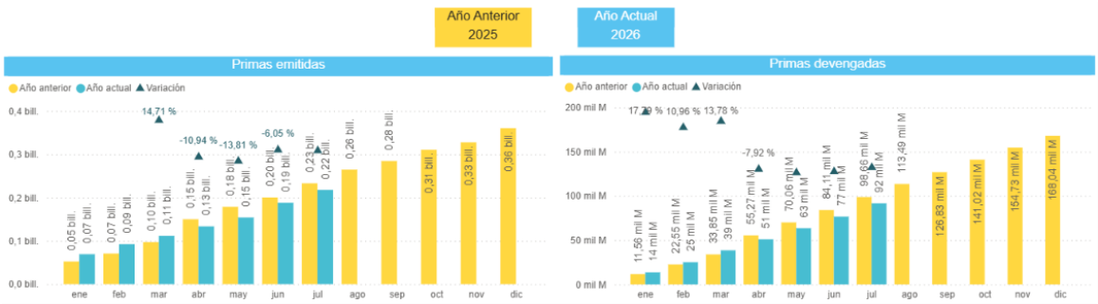
Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	13,59 bill.	100,00 %	2,50 %	2,50 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Las primas emitidas acumuladas del ramo de Daños a julio de 2026 alcanzaron $14,07 billones, frente a $13,59 billones registrados a julio de 2025. La variación interanual pasó del 2,50 % en 2025 al 3,52 % en 2026, lo que evidencia un crecimiento del valor de las primas y una mayor dinámica frente al período comparado. En el cuadro de 2026, Daños representa el 39,59 % del total de primas emitidas y aporta 1,41 puntos porcentuales a su crecimiento.

Para el análisis del sector de la Personería Municipal de Bojacá, estas cifras permiten identificar la dimensión y evolución comercial del segmento de seguros de Daños. Sin embargo, el crecimiento de las primas, por sí solo, no permite concluir sobre la rentabilidad, solvencia de las aseguradoras o condiciones de precio y cobertura que podrían ofrecer en el proceso de contratación.

PRIMAS EMITIDAS Y DEVENGADAS (DAÑOS – MANEJO)



En el ramo de Manejo, las primas emitidas a julio de 2026 se ubicaron aproximadamente en $0,22 billones, frente a $0,23 billones en el mismo período de 2025. La gráfica muestra un crecimiento interanual del 14,71 % en marzo, seguido de disminuciones del 10,94 % en abril, 13,81 % en mayo y 6,05 % en junio, evidenciando una moderación en la emisión de primas durante esos meses.

Por su parte, las primas devengadas a julio de 2026 alcanzaron $92 mil millones, frente a $98,66 mil millones en julio de 2025. Para el análisis del sector de la Personería Municipal de Bojacá, ambas variables reflejan una reducción frente al mismo corte del año anterior. Este comportamiento constituye una referencia sobre la evolución del ramo, sin que permita determinar por sí solo el precio o las condiciones de cobertura que se ofrecerán a la entidad.

PRIMAS EMITIDAS ACUMULADAS POR RAMO (DAÑOS - MANEJO)



A julio de 2026, el ramo de Manejo participó con el 1,55 % en las primas emitidas acumuladas de Daños, frente al 1,72 % registrado a julio de 2025, evidenciando una ligera pérdida de participación dentro de este segmento. Su peso es inferior al de ramos como Automóviles, SOAT y Responsabilidad Civil, que en 2026 representan el 26,76 %, 17,32 % y 9,87 %, respectivamente. Para el estudio del sector de la Personería Municipal de Bojacá, esta información permite identificar la posición relativa de Manejo en la composición del mercado de Daños.

PRIMAS EMITIDAS Y DEVENGADAS 2022 – 2026 (MANEJO)



Las primas emitidas del ramo de Manejo, expresadas en valores corrientes, pasaron de $0,33 billones en 2022 a $0,45 billones en 2023, con un crecimiento del 35,53 %. Posteriormente descendieron a $0,37 billones en 2024 y $0,36 billones en 2025, con variaciones negativas del 15,97 % y 3,76 %, respectivamente. Para 2026, la gráfica registra $0,22 billones y una variación del −39,61 %, aunque la imagen no precisa el mes de corte de esta última cifra, lo que limita su comparación con los años anteriores.



Las primas devengadas presentan un comportamiento similar: aumentaron de $0,13 billones en 2022 a $0,20 billones en 2023, disminuyeron a $0,16 billones en 2024 y se recuperaron a $0,17 billones en 2025. En 2026 se reportan $0,09 billones, con una variación del −45,47 %. Para el análisis del sector de la Personería Municipal de Bojacá, la serie evidencia fluctuaciones en ambas variables y un máximo en 2023; los menores valores registrados en 2026 deben interpretarse considerando la falta de precisión sobre su corte temporal.

SINIESTROS PAGADOS E INCURRIDOS 2022 – 2026 (MANEJO)

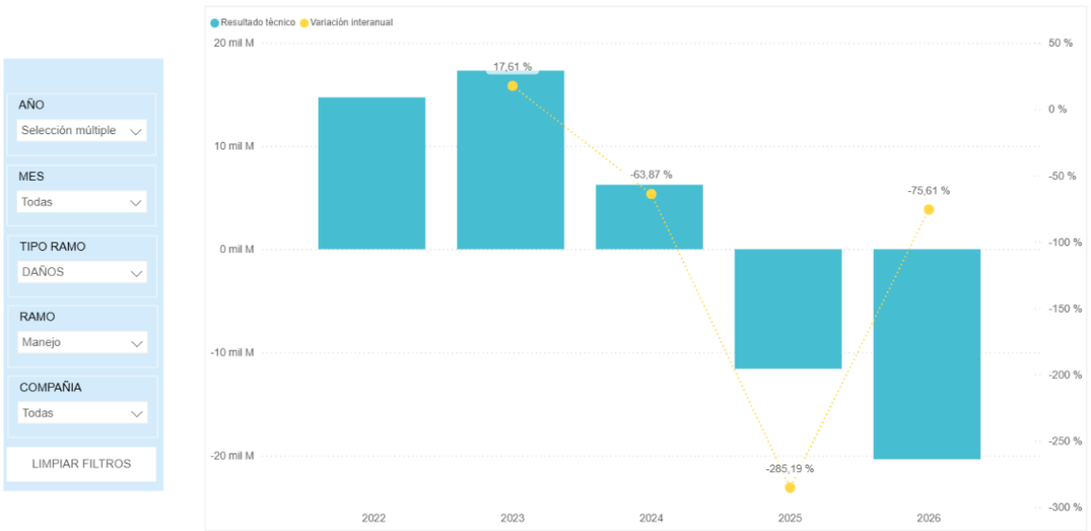


Los siniestros pagados del ramo de Manejo, expresados en valores corrientes, registraron $0,13 billones en 2022, $0,12 billones en 2023 y $0,15 billones tanto en 2024 como en 2025. Aunque estos dos últimos valores aparecen iguales por redondeo, la gráfica muestra un crecimiento del 23 % en 2024 y una disminución del 2 % en 2025. En 2026 se reportan $0,06 billones, con una variación del −61 %; sin embargo, la imagen no identifica el mes de corte, por lo que esta reducción debe interpretarse con cautela frente a los períodos anteriores.



Los siniestros incurridos presentan mayores fluctuaciones: pasaron de $0,07 billones en 2022 a $0,14 billones en 2023, con un incremento del 89,73 %, descendieron a $0,08 billones en 2024 y aumentaron a $0,10 billones en 2025. Para 2026 se registran $0,06 billones y una variación del −42,71 %. Para el análisis del sector de la Personería Municipal de Bojacá, la serie evidencia un comportamiento variable de los costos por siniestros del ramo, sin una tendencia sostenida de disminución durante todo el período analizado.

COMPORTAMIENTO RESULTADO TÉCNICO 2022 – 2026 (MANEJO)

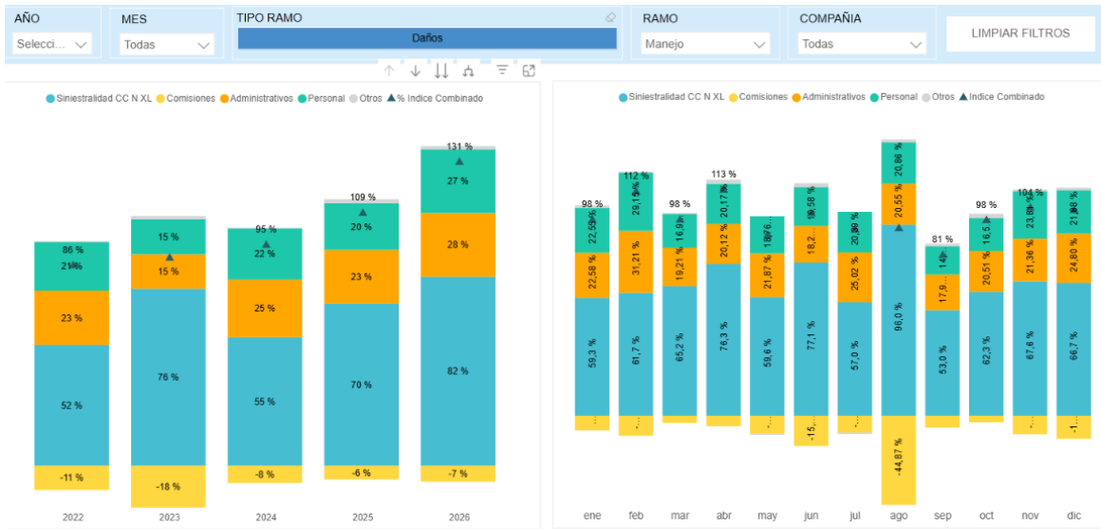


El resultado técnico del ramo de Manejo fue positivo entre 2022 y 2024, con un incremento del 17,61 % en 2023 y una disminución del 63,87 % en 2024, que redujo considerablemente el resultado favorable. En 2025 pasó a terreno

negativo, con una variación del −285,19 %. Para 2026, la gráfica muestra una pérdida de mayor magnitud y una variación del −75,61 %, evidenciando un deterioro del desempeño técnico del ramo.

Para el análisis del sector de la Personería Municipal de Bojacá, este comportamiento refleja una transición de resultados técnicos positivos a pérdidas en los dos últimos años observados. La imagen permite identificar esta tendencia, pero no determinar sus causas ni atribuirla a una aseguradora específica, pues el filtro comprende todas las compañías.

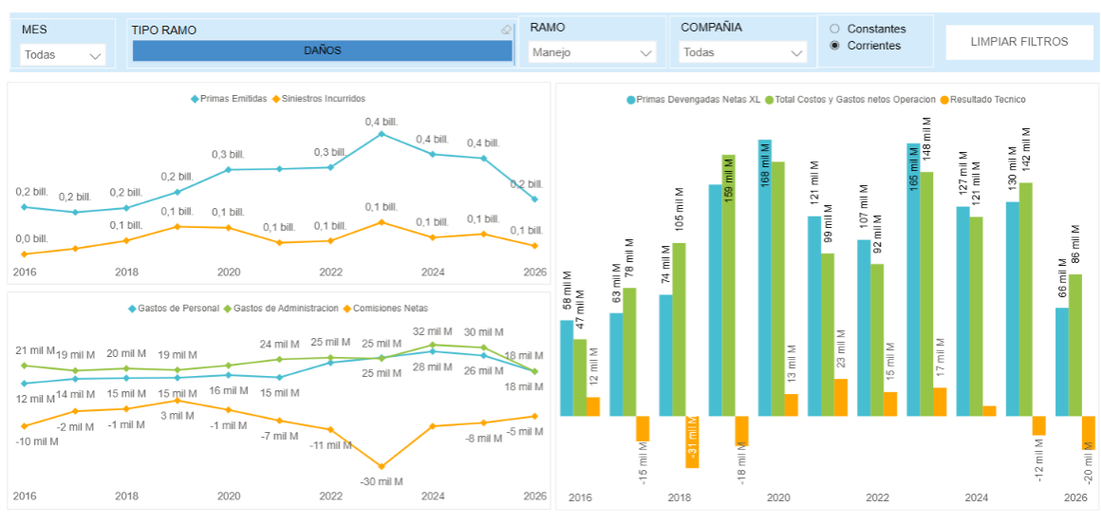
ÍNDICE COMBINADO (DAÑOS - MANEJO)



El índice combinado del ramo de Manejo muestra un deterioro en los últimos períodos: pasó del 86 % en 2022 y 95 % en 2024 al 109 % en 2025 y 131 % en 2026. En este último año, los principales componentes visibles son la siniestralidad, con 82 %, los gastos administrativos, con 28 %, y los gastos de personal, con 27 %, mientras las comisiones presentan un aporte negativo del −7 %. Frente a 2025, aumentaron tanto la siniestralidad como los gastos administrativos y de personal.

Para el análisis del sector de la Personería Municipal de Bojacá, los índices superiores al 100 % en 2025 y 2026 evidencian presión sobre el equilibrio técnico del ramo, al superar conjuntamente los componentes del indicador su base de primas. La información corresponde al agregado de todas las compañías y no permite atribuir este comportamiento a una aseguradora particular ni concluir que se trasladará automáticamente al precio de la póliza de la entidad.

RESUMEN DAÑOS – MANEJO



*Los precios constantes se actualizan respecto al año más reciente. El valor de cada mes se actualiza utilizando el IPC acumulado del año respectivo.

El resumen del ramo de Manejo, expresado en valores corrientes, registra para 2026 primas devengadas netas XL de $66 mil millones, frente a costos y gastos netos de operación de $86 mil millones, con un resultado técnico negativo de $20 mil millones. La serie muestra un cambio desde un resultado positivo de $7 mil millones en 2024 hacia pérdidas de $12 mil millones en 2025 y $20 mil millones en 2026, evidenciando un deterioro del equilibrio entre los ingresos y los costos de la operación.

En 2026, los gastos de personal y de administración ascienden a $18 mil millones cada uno, mientras las comisiones netas registran −$5 mil millones. Para el análisis del sector de la Personería Municipal de Bojacá, estos indicadores reflejan presiones sobre el desempeño técnico agregado de Manejo. No obstante, la imagen no precisa el mes de corte de 2026, por lo que sus montos no deben tratarse como resultados de una anualidad completa ni trasladarse directamente a las condiciones de contratación de la entidad.

El análisis conjunto de las variables muestra que, aunque el segmento de Daños registró un crecimiento del 3,52 % en las primas emitidas acumuladas a julio de 2026, el ramo de Manejo redujo su participación del 1,72 % al 1,65 % frente al mismo período de 2025. Su evolución presenta fluctuaciones en las primas y los siniestros, acompañadas de un deterioro del desempeño técnico: el índice combinado alcanzó el 131 % en 2026, mientras el resumen reportó primas devengadas netas XL de $66 mil millones, costos y gastos netos de operación de $86 mil millones y una pérdida técnica de $20 mil millones. En consecuencia, el crecimiento general de Daños no implica un comportamiento igualmente favorable de Manejo.

Para la Personería Municipal de Bojacá, estos resultados constituyen una referencia para estructurar la contratación considerando las presiones técnicas del ramo y contrastando las coberturas, deducibles y presupuesto con las condiciones efectivamente ofrecidas por el mercado. Las cifras agregadas no permiten concluir sobre la solvencia de cada aseguradora ni anticipar automáticamente mayores precios o menor concurrencia. Además, las comparaciones históricas de montos deben considerar que varias imágenes no precisan el mes de corte de 2026, evitando interpretar sus disminuciones como resultados definitivos de una anualidad completa.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub - sectores: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo; e Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas Embotellado de refrescos, Fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, Cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. **Sector de servicios**
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gastos de las Entidades Estatales. a. Cambios en los presupuestos El presupuesto para el presente proceso de contratación es el que determine la entidad. b. Aspectos Técnicos Las compañías de seguros diseñan las soluciones de seguros, de acuerdo con las necesidades de los clientes, en el tema Técnico la Superintendencia Financiera de Colombia es quien aprueba a las aseguradoras la comercialización de los diferentes productos de seguros, pero son los contratos de reaseguro quienes permiten que este se acomode a las necesidades de cada cliente en particular. c. Variables económicas que afectan el sector El presente proceso de contratación se puede ver afectado por Las variables económicas que afectan al sector, son la inflación, La variación en la TRM, el valor del SMMLV y las tasas de interés.

Igualmente, en la ruta https://www.dane.gov.co/ , se hallan los indicadores económicos vigentes:



ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS.

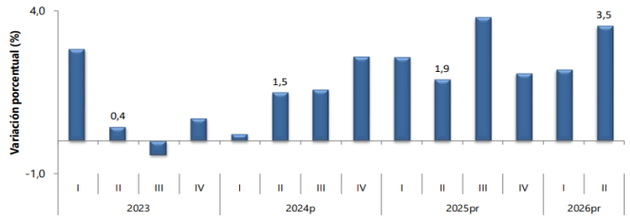
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

a. **Cadena de Producción y Distribución:** Dentro de la cadena de distribución de seguros a nivel nacional se encuentra la figura de los intermediarios de seguros, definidos por el Decreto 2555 de 2010 (art. 1.1.1.1.1) como los corredores, las agencias y los agentes de seguros. Estos se clasifican en dos categorías: (i) los agentes y agencias de seguros, que actúan en representación de una o varias compañías aseguradoras (art. 41 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993, y arts. 2.30.1.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010), y que no están sometidos a vigilancia directa de la Superintendencia Financiera de Colombia, en tanto la responsabilidad de su registro y control corresponde a la entidad aseguradora a la que se encuentran vinculados; y (ii) los corredores de seguros, que conforme a los artículos 1340 y 1347 del Código de Comercio (incorporados como art. 40 del EOSF) ejercen la actividad de corretaje sin relación de dependencia, colaboración, mandato o representación con ninguna de las partes, actuando a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador; deben constituirse como sociedades anónimas de objeto exclusivo (art. 101 de la Ley 510 de 1999) y sí se encuentran sometidos a autorización previa y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia (art. 1348 del Código de Comercio y Decreto 2555 de 2010, Libro 31), en concordancia con la Circular Básica Jurídica (C.E. 006/25).
b. **Gremios y Asociaciones:** Hacen parte del sector asegurador colombiano las entidades aseguradoras y los intermediarios de seguros y reaseguros, bajo la inspección, vigilancia y control que ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC respecto de las entidades sometidas a su supervisión. Dentro de los principales gremios y asociaciones relacionados con el sector se destaca la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA) , entidad gremial sin ánimo de lucro que representa a las compañías de seguros y sociedades de capitalización en Colombia; asimismo, participan organizaciones como la Asociación Colombiana de Intermediarios de Seguros (ACOIS), y, dentro del sistema financiero relacionado con la actividad aseguradora, asociaciones la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA), la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (ASOFONDOS), la Asociación de Fiduciarias (ASOFIDUCIARIAS), y la Asociación Colombiana de Evaluadores de Riesgos en Seguros de Personas (ACESPER), entre otras organizaciones especializadas que contribuyen al desarrollo, representación y análisis de los diferentes segmentos del mercado financiero y asegurador colombiano.
c. **Aspectos generales en Colombia:** La actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *"Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".* Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT. Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 47 compañías de seguro, de las cuales 34 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 13 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

d. Sector seguros: Conforme al comportamiento reciente del mercado asegurador colombiano, el sector enfrenta en 2026 retos estructurales asociados al incremento en la frecuencia e intensidad de eventos climáticos y catastróficos, la creciente exposición a riesgos cibernéticos y tecnológicos, la volatilidad económica que impacta los costos de siniestralidad y suficiencia tarifaria, así como los cambios demográficos que continúan presionando la sostenibilidad de los seguros de vida, salud y previsionales. A ello se suman desafíos regulatorios vinculados al fortalecimiento de estándares de solvencia, gestión integral de riesgos, gobierno corporativo, protección al consumidor financiero y transformación normativa del sector, lo que exige ajustes permanentes por parte de las aseguradoras. Paralelamente, la industria continúa acelerando la incorporación de herramientas de inteligencia artificial, analítica avanzada de datos, automatización, interoperabilidad digital, ecosistemas API e internet de las cosas, con el propósito de optimizar los procesos de suscripción, prevención del fraude, administración de reclamaciones y experiencia del cliente. En este contexto, el sector asegurador colombiano mantiene como desafío estratégico el cierre de la brecha de aseguramiento, mediante el desarrollo de productos más accesibles, eficientes e inclusivos, especialmente frente a segmentos históricamente sub atendidos y frente a las necesidades crecientes de protección patrimonial de personas, empresas y entidades públicas.

e. Importancia del Sector Asegurador Colombia: El sector asegurador en Colombia se consolidó en 2025 como un pilar estratégico de la economía nacional, con un crecimiento real del 3,5 % (superior al de la economía en general) y una penetración del seguro (primas/PIB) que cerró el año en 3,29 %. La transformación digital, la inteligencia artificial y la sostenibilidad (ESG) marcarán la agenda del sector hacia 2026, con énfasis en la protección de salud, vida y riesgos de auto.

Importancia Clave del Sector 2025 – 2026

- **Impulso Económico y Social[1]:** El sector actúa como amortiguador de riesgos, apoyando la inversión en infraestructura y la protección de bienes y personas. Al cierre de 2025, la industria atendió reclamaciones de sus asegurados por **$27,6 billones**, cifra 8 % superior a la de 2024, equivalente a casi el doble de los recursos que el Gobierno Nacional destinó ese año a sectores como agua potable, vivienda social, cultura y deporte.
- **Crecimiento en Cifras:** El sector registró un crecimiento real del 3,5 % en 2025, en un entorno de inflación del 5,1 %. El indicador de penetración del seguro (primas/PIB) cerró 2025 en **3,29 % del PIB**, muy por debajo del promedio de la OCDE (6,2 %); dentro de este total, la penetración del seguro de vida se ubica cerca del **1,5 % del PIB**, reflejando un mercado de vida aún menos desarrollado que el de No Vida.
- **Transformación Digital (INSURTECH):** Las interacciones digitales entre aseguradoras y usuarios aumentaron **más del 30 % en los últimos dos años[2]**, impulsadas por la demanda de trámites simplificados, respuesta inmediata y mayor personalización de coberturas mediante inteligencia artificial.
- **Fomento de la Cultura de Seguros:** Al cierre de 2025 destacó el avance de los seguros de **Salud (+21 %)** y **Vida (+14 %)**, ramos que se consolidaron como los de mayor dinamismo de la industria, reforzando la comprensión del seguro como herramienta de protección estructural y no como un gasto opcional.
- **Desafíos Técnicos:** El sector enfrenta la necesidad de ajustar tarifas en SOAT y Autos, gestionar riesgos emergentes (ciberseguridad, cambio climático) y adaptarse a nuevas exigencias regulatorias; en su hoja de ruta 2026-2030, Fasecolda propuso al Gobierno Nacional cerrar la brecha de protección financiera de hogares, empresas y entidades públicas frente a choques económicos y desastres naturales.

El sector se posiciona no solo como un receptor de primas, sino como un generador de confianza y estabilidad ante la incertidumbre económica.

f. Mercado mundial de Seguros: El crecimiento del mercado mundial de seguros se está desacelerando de forma marcada frente a lo proyectado inicialmente para 2025-2026. Según el Swiss Re Institute, tras un crecimiento real del 3,9 % en 2025, las primas globales (vida y no vida) crecerán apenas un 1,3 % en términos reales en 2026, afectadas por el cuarto gran choque de oferta que enfrenta la economía mundial desde 2019 (después de la

[1] Fasecolda. (2026, 23 de febrero). *Salud y vida: la protección más solicitada por los colombianos* [Comunicado de cifras 2025]. https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/COMUNICADO-2026-CIFRAS-FINAL.pdf

[2] Latino Insurance. (2025, 19 de diciembre). *Las interacciones digitales entre aseguradoras y clientes crecieron más del 30 % en dos años, según informe* (con base en cifras de Fasecolda). https://boletines.latinoinsurance.com/

pandemia, la guerra en Ucrania y los aranceles comerciales de 2025): el conflicto en Medio Oriente, que ha encarecido la energía y reavivado presiones inflacionarias. El sector de Vida seguirá siendo el más resiliente, con un crecimiento cercano al 2,3 % en 2026, impulsado por tasas de interés elevadas y el envejecimiento poblacional, mientras que No Vida se desacelerará fuertemente al 0,6 % en 2026, en un contexto de mercado blando, mayor competencia en precios y presión inflacionaria sobre los siniestros.

Principales Tendencias y Resultados 2025 – 2026

- **Crecimiento del Mercado:** Tras crecer 3,9 % en 2025, las primas globales de seguros se desacelerarán a 1,3 % en 2026 y repuntarán levemente a 1,6 % en 2027 (Swiss Re Institute, sigma 2/2026).
- **Seguros de Vida y Salud:** Las primas de vida crecerán cerca del 2,3 % en 2026, por encima de la tendencia de largo plazo, respaldadas por rendimientos de inversión elevados; el sector se mantiene como el más estable del mercado asegurador global.
- **No Vida (Daños):** Se prevé una desaceleración marcada al 0,6 % en 2026, muy por debajo del promedio histórico, aunque la rentabilidad se mantiene sólida: se proyecta un ROE del 11,4 % en 2026 (frente al pico de 14 % en 2025), apoyado en rendimientos de inversión elevados que compensan el ciclo suave de suscripción.
- **Tecnología e IA:** La industria vive un auge de inversión en inteligencia artificial (estimado en USD 750.000 millones a nivel global en infraestructura de IA, centros de datos y manufactura avanzada), que está ampliando el universo de activos asegurables y generando nueva demanda de protección, además de mejorar la detección de fraude y la suscripción de riesgos.
- **Desafíos:** Las aseguradoras enfrentan riesgos climáticos, ciberataques, fragmentación geopolítica creciente y la necesidad de repriorizar cadenas de suministro bajo un enfoque de "por si acaso" en lugar de "justo a tiempo".
- **Mercado de Reaseguros:** Las proyecciones de mercado varían según la fuente (entre 5,2 % y 9,6 % de CAGR hacia 2034, según distintas consultoras), aunque coinciden en un crecimiento sostenido impulsado por la mayor frecuencia de catástrofes naturales y la creciente demanda de soluciones de transferencia de riesgo; según Fortune Business Insights, el mercado pasaría de USD 621.390 millones en 2025 a USD 1,4 billones en 2034 (CAGR de 9,6 %).

El mercado de seguros en 2026 se consolida como un amortiguador financiero de la economía global frente a un entorno cada vez más fragmentado e incierto, aun cuando su propio ritmo de crecimiento se está moderando de forma significativa frente a lo observado en 2024-2025.

1.3. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior, como quiera que la Constitución Política de Colombia en su artículo 335 establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado; situación precisada por el Decreto 663 de 1993 que en sus Artículos 39 y 108, numeral 3º, estipula que cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

1.4. ASPECTOS JURÍDICO – LEGALES.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2°, como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)".* El artículo 209 ibidem dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

En la misma línea el Artículo 6 ibidem, preceptúa que *"Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.".*

En la misma línea el Artículo 90 señala que "*El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas*."

El ordenamiento jurídico colombiano impone la obligación expresa de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. El artículo 62 de la Ley 45 de 1990, establece que: *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.".* En concordancia, el artículo 101 y 102 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), reitera la obligación de asegurar los bienes oficiales, consolidando el deber institucional de proteger el patrimonio público mediante mecanismos idóneos de aseguramiento.

Desde la perspectiva del control fiscal, en su artículo 107 de la Ley 42 de 1993, establece que: *"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.".* Esta Obligación se refuerza en el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, el cual presume culpa grave, en los siguientes eventos: *"(…) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento o el incumplimiento de los contratos. (…)".*

En materia de control interno y responsabilidad disciplinaria, el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, señala como objetivo del Sistema de Control Interno: *"(…) a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (…)".*

En desarrollo de este deber constitucional, la Ley 1952 de 2019, (Código General Disciplinario), en su artículo 38, establece como deberes de todo servidor público: *"(...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados; 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (…)";* consecuentemente, el mismo estatuto en su artículo 57, tipifica como faltas gravísimas: *"(…) 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes (…)".* De igual forma, en el ámbito de la moralidad publica el artículo 62, establece como falta gravísima: *"(…) 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. (…)".*

El Decreto Ley 403 de 2020, que regula el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, dispone en su artículo 81 que constituye conducta sancionable las siguientes: *"(…) b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo. (…)".*

Finalmente, se destaca el **Concepto No. 159671 de 2020** del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual dispone que:

> ***"****El artículo 203 del Decreto 663 de 1993, consideró:* ***"ARTÍCULO 203.-*** *SEGURO DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO. 1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá*

extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos.

2. Destinatarios del seguro. Los empleados nacionales de manejo, los de igual carácter que presten sus servicios a entidades o instituciones en que tenga interés la Nación, así como los que deban responder de la administración o custodia de bienes de la misma; los albaceas, guardadores, fideicomisarios, síndicos, y, en general, los que por disposición de la ley tengan a su cargo la administración de bienes ajenos con obligación de prestar caución, garantizarán su manejo por medio del seguro de que trata el presente artículo.

Las Asambleas Departamentales, y los Concejos Municipales podrán disponer que los empleados que administren, manejen o custodien bienes de las respectivas entidades constituyan sus garantías por medio del seguro a que este estatuto se refiere.

3. Subrogación de la entidad aseguradora. Por el hecho de pagar el seguro la entidad aseguradora se subroga en los derechos de la entidad o persona asegurada contra la persona cuyo manejo o cumplimiento estaba garantizado, con todos sus privilegios y accesorios."

De lo anterior, se considera que la Póliza de Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales busca proteger a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos.

Ampara a los organismos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la Republica contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes de la entidad, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando el hecho sea cometido dentro de la vigencia de la póliza.".

En línea con lo anterior se resalta igualmente lo expuesto en el **Concepto No. 411801 de 2020** del Departamento Administrativo de la Función Pública, que estipula: "(…) la Contraloría General de la República, en Concepto número 23743 del 5 de abril de 2004, tras citar lo consagrado en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993, considera:

"Bajo este orden normativo, hay que entender que la cobertura de la póliza de manejo tiene sentido en relación con los cargos cuya custodia y manejo de bienes o de dinero, forman parte de su función propia, es decir aquellos funcionarios públicos o particulares que custodian manejan o administran fondos o bienes públicos.

Así entonces, si un funcionario público tiene a su cargo el manejo de fondos o bienes del Erario, estará en la obligación de tomar la garantía de que trata el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero».

De conformidad con las normas y el concepto citados, es deber de los empleados públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente. Así como, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (…)"

Así las cosas, considerando que la Personería Municipal de Bojacá para ejecutar su objeto social, cuenta con diversos bienes e intereses patrimoniales que se encuentran expuestos a diversos riesgos, razón por la cual en respuesta a la necesidad de protección del patrimonio del Estado, surge la necesidad de suscribir diversos contratos de seguros que por excelencia comprenden el mejor mecanismo traslaticio de riesgos.

Normatividad que regula la actividad económica

- Título V del libro 4 del Código de Comercio que contiene las disposiciones legales que rigen el contrato de seguro y reaseguro en Colombia.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.", el cual contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia y define a las Entidades Aseguradoras como las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros en concordancia con el Código de Comercio en su artículo 1110.
- Ley 35 de 1993 "Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora.".

- Ley 45 de 1990 “Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 389 de 1997 “Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio.”
- Ley 510 de 1999 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades".
- Ley 795 de 2003 “Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 964 de 2005 “Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones.”.
- Ley 1328 de 2009 "Por medio de la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.".
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1630 de 2013 Por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física vehicular.
- Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) Circular Básica Contable y Financiera y remisión de información.
- Circular Básica Jurídica (C.E. 006 de 2025)
- Decreto 2555 de 2010 Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura. (modificado parcialmente en su estructura por el Decreto 1822 de 2019).
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública a en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. (modificada por la Ley 2094 de 2021)
- Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 680 de 2021: Un nuevo mecanismo para acceder en mejores condiciones al mercado de la contratación pública. incluye la asignación de un puntaje hasta de 20% para las ofertas de bienes y servicios nacionales. Nuevos criterios de servicios nacionales.
- Decreto 1860 de 2021: Reglamenta el procedimiento de mínima cuantía, criterios diferenciales y limitación de convocatorias a Mipymes. Procedimiento para la subasta inversa. Empate, entre otros.
- Decreto 399 de 2021: Nuevo procedimiento para el concurso de méritos. Amparo de Estabilidad y Calidad. Garantía de 3 años de estados financieros para la capacidad financiera y organizacional.
- Decreto 1789 de 2021 se reglamenta el uso de firma electrónica.
- Ley 2160 de 2021: Contratación de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Nuevas causales de contratación directa. Control fiscal sobre contratos estatales.
- Ley 2195 de 2022: Medidas para combatir la Corrupción.
- Ley 2220 de 2022 Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 287 de 2026: Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Manuales y guías. Ajustes realizados por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente es pertinente indicar que la Póliza de Manejo Global, tiene por objeto: Amparar la Personería de Bojacá, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

La estructuración de las condiciones técnicas mínimas obligatorias y las condiciones complementarias que se solicitan, se han basado en la revisión de las siguientes variables. El Porcentaje de siniestralidad de las pólizas, las condiciones

del mercado asegurador, los porcentajes de tasa que maneja cada aseguradora, el nivel de exposición a los riesgos, el límite asegurado requerido. Al presente proceso de contratación le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1450, el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012, así como el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, atendiendo los mandatos de orden legal y Constitucional, el seguro que se desea contratar se denomina seguro de Manejo Global para la Personería Municipal de Bojacá, respecto del cual se definirán los aspectos básicos y complementarios necesarios.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

La demanda en el mercado de los bienes objeto de este proceso es amplia en el mercado local y las empresas privadas y entidades públicas permanentemente requieren este tipo de bienes para su normal operación en actividades misionales y de funcionamiento.
Para realizar el análisis de la demanda, acudimos a la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente para llevar a cabo el análisis con los siguientes códigos de clasificación UNSPSC.
Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	84: Servicios Financieros y de Seguros 13: Servicios de Seguros y Pensiones 15: Servicios de seguros para estructuras y propiedades

Para efectos del análisis de la demanda, la Entidad realizó la consulta en la herramienta, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **La consulta efectuada no arrojó resultado alguno, razón por la cual no fue posible obtener información sobre el comportamiento histórico de la demanda a partir de dicha herramienta.**

2.1 Adquisiciones previas de la Personería Municipal de Bojacá:

	MC – 001 – 2025	MC – 03 – 2024	IP – 001 – 2023
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	EXPEDICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LA PERSONERA MUNICIPAL DE BOJACÁ Y EL GRUPO DE TRABAJO DESIGNADO.	EXPEDICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE BOJACÁ Y EL GRUPO DE TRABAJO DESIGNADO.	EXPEDICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA EL PERSONERO MUNICIPAL DE BOJACÁ Y EL GRUPO DE TRABAJO DESIGNADO.
Cantidad del servicio	1 RAMO	1 RAMO	1 RAMO
Valor del Contrato	$1.785.000	$1.636.250	$1.226.647
Adicionales	$0	$0	$0
Valor final	$1.785.000	$1.636.250	$1.226.647
Forma de Pago	30 DÍAS	30 DÍAS	UN ÚNICO PAGO A CONTRA ENTREGA PREVIA PRESENTACIÓN
Vigencia de los contratos	365 DÍAS	365 DIAS	365 DIAS
Oferentes que participaron	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

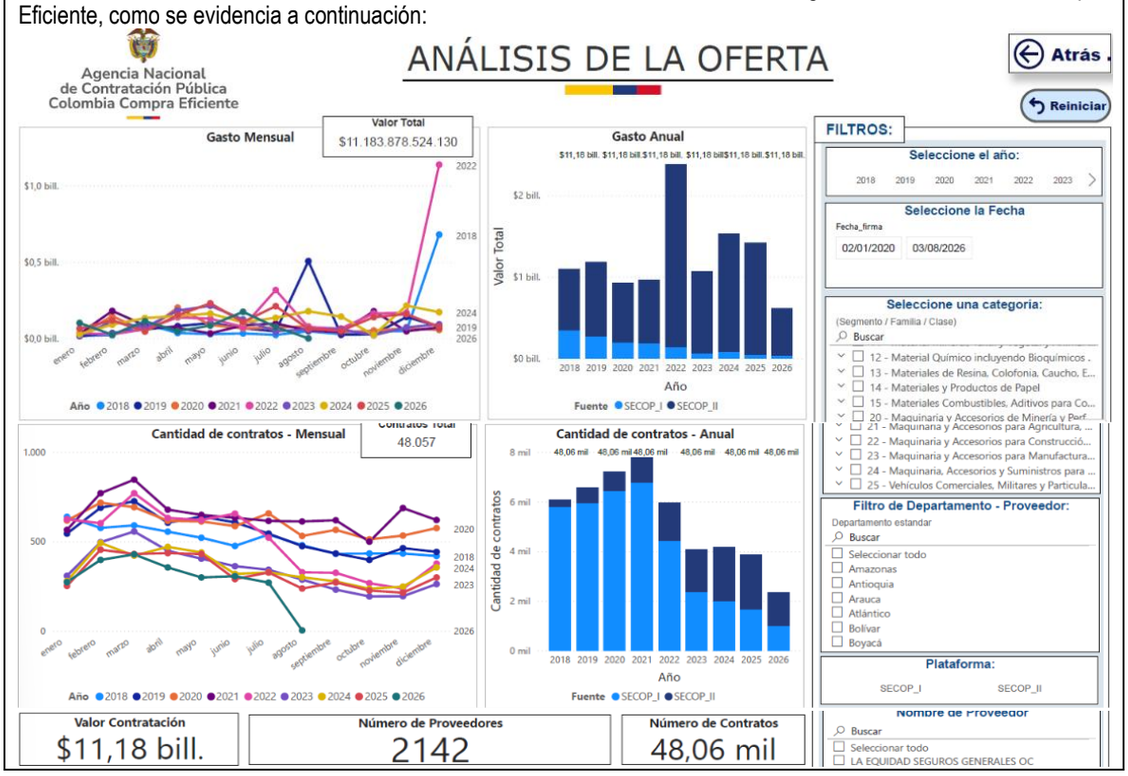
HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

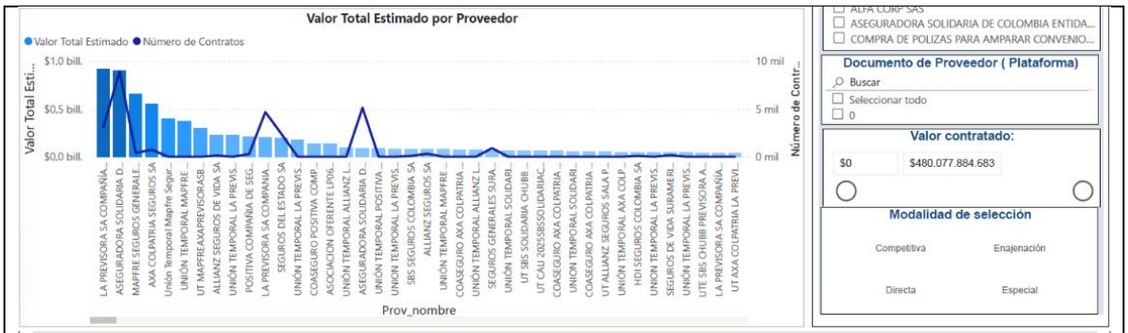
La entidad ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

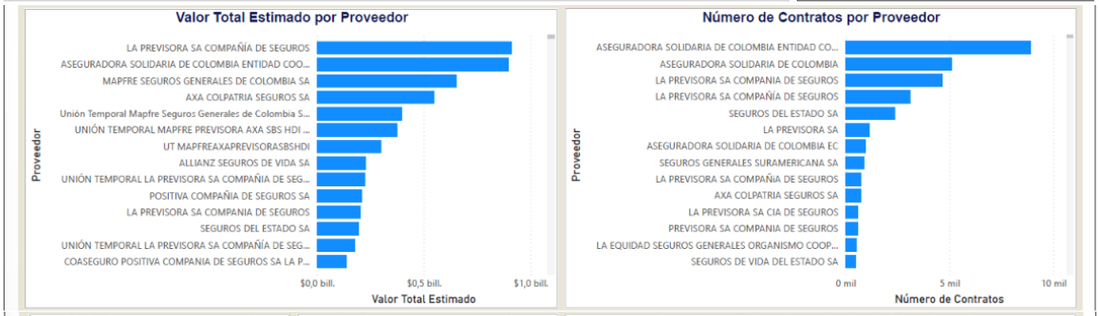
	PM-MIC-001-2025	SMC 001 – 2024	MC 006-2023	IMC-PM-071-2022
Modalidad de Selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	EXPEDICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LA PERSONERA DE TOPAIPÍ, SECRETARIO Y SU GRUPO DE TRABAJO DESIGNADO	EXPEDICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LA PERSONERA DE GACHANCIPÁ, SECRETARIO Y EL GRUPO DE TRABAJO DESIGNADO.	ADQUIRIR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NIMAIMA Y POLIZA DE MANEJO DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DEL PERSONERO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2022-2023
Cantidad del servicio	1 RAMO	1 RAMO	2 RAMOS	1 RAMO
Valor del Contrato	$1.577.369	$928.200	$519.842	$1.049.900
Adicionales	$0	$0	$0	$0
Valor final	$1.577.369	$928.200	$519.842	$1.049.900
Forma de Pago	Un único pago,	Un único pago, Acta de cumplimiento a satisfacción.	Veinte (20) días comunes a la entrega de los documentos	Un pago, acta de recibo a satisfacción
Vigencia de los contratos	365 DÍAS	365 DÍAS	365 DÍAS	365 DÍAS
Oferentes que participaron	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

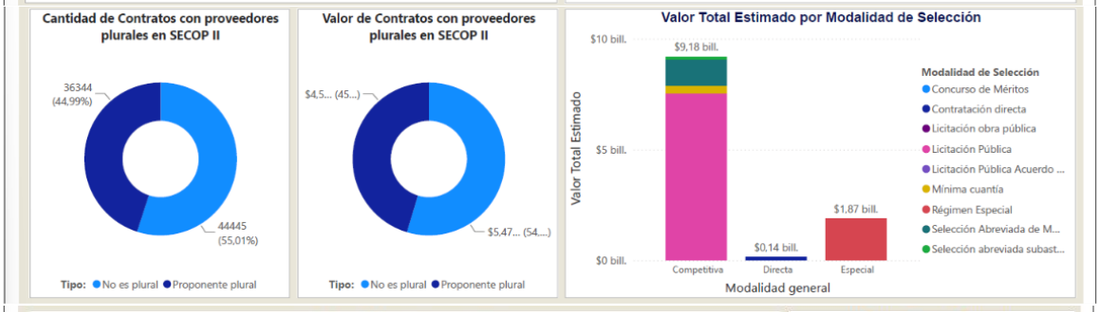
ANÁLISIS DE LA OFERTA

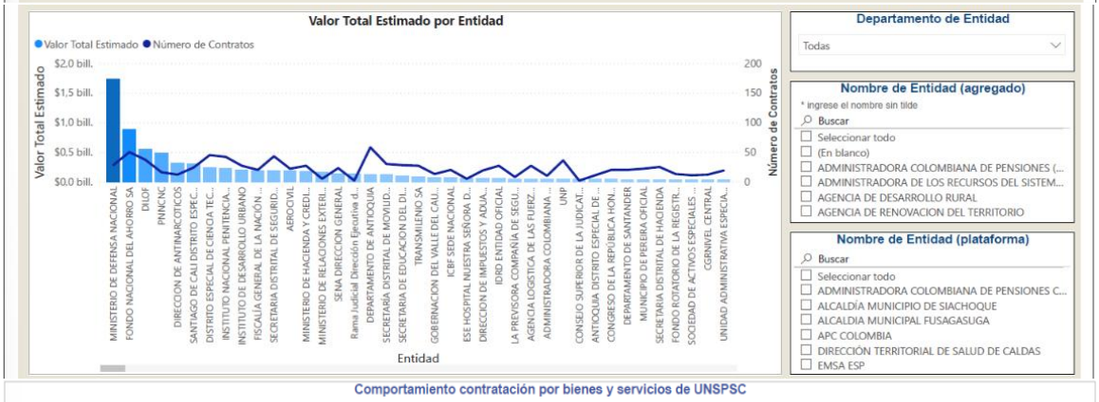
Dado que existe una gran variedad de oferta de servicios proporcionados por compañías de seguros disponibles en el mercado, se realiza el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente, como se evidencia a continuación:











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones	6089	$1.098.457.829.337	9,82%	6562	$1.177.103.779.795	10,53%	7213	$929.534.621.821	8,31%	7793 $9
Total	**6089**	**$1.098.457.829.337**	**9,82%**	**6562**	**$1.177.103.779.795**	**10,53%**	**7213**	**$929.534.621.821**	**8,31%**	**7793 $9**

El análisis nacional de la familia UNSPSC 8413 (Servicios de Seguros y Pensiones) muestra un mercado ampliamente desarrollado, con un valor de contratación aproximado de $11,18 billones, 48.057 contratos y 2.142 registros de proveedores. Entre los principales participantes aparecen compañías reconocidas como La Previsora S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia, Mapfre Seguros Generales, AXA Colpatria, Seguros del Estado y La Equidad, además de uniones temporales y esquemas de coaseguro. Esta información permite concluir que existe una oferta institucional activa y experiencia del mercado en la contratación pública de seguros.

Sin embargo, los 2.142 proveedores reportados no equivalen necesariamente a 2.142 compañías aseguradoras habilitadas, puesto que la familia 8413 agrupa diferentes servicios de seguros y pensiones, proveedores con denominaciones duplicadas, intermediarios y estructuras plurales. En consecuencia, el análisis acredita dinamismo general del sector, pero no demuestra automáticamente la existencia de pluralidad efectiva para todas las pólizas

requeridas por la Personería. La entidad deberá complementar el estudio verificando las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los ramos habilitados y su capacidad técnica para asumir las coberturas concretas.

Siguiendo este derrotero, dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

El siguiente cuadro, muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por **PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS ASESORES DE SEGUROS**, participaron durante el año 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido del año 2026:

COMPAÑÍA ASEGURADORA
1 ALLIANZ COLOMBIA
2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
3 AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.
4 CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
5 GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
6 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
7 LIBERTY SEGUROS S.A.
8 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
9 SBS COMPAÑÍA DE SEGUROS
10 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
11 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Quedando seleccionadas y adjudicadas: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO S.A. en su mayoría; ya que, por políticas de suscrición, forma de pago y ramos autorizados, al tener que presentar su propuesta no son autorizados por los reaseguradores.

3. RESUMEN COMPARATIVO DE CONDICIONES DE MERCADO DE PROVEEDORES

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos anteriores que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible porque las compañías de seguros mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Los valores asegurados de los bienes corresponden a los reportados por LA PERSONERÍA DE BOJACÁ, los que se clasifican dentro de las pólizas que se contratan de conformidad al riesgo que están expuestos, para los seguros de daños.

Así las cosas, solicitó cotizaciones a diferentes aseguradoras, entre ellas, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO S.A., AXA COLPATRIA. MAPFRE SEGUROS, SBS SEGUROS, EQUIDAD SEGUROS, SURAMERICANA Y LIBERTY SEGUROS S.A., de esta solo se recibió respuesta favorable por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta los valores asegurados y la tasa calculada para el ramo solicitados; así como la prima e IVA, se tiene que el costo total de la contratación prevista, en virtud de los días requeridos para los seguros a contratar, sería de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 1.785.000), INCLUIDO IVA,** para una vigencia de **365 días.**

A continuación, se encuentra la cotización realizada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, única compañía aseguradora que atendió favorablemente la solicitud de cotización estudio de mercados. Las demás compañías manifestaron No cotizar o simplemente no dieron respuesta.

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Bogotá 1 de octubre de 2026

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE BOJACA
Bojacá (Cundinamarca)

ASUNTO: COTIZACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta lo solicitado y la información suministrada, nos permitimos adjuntar el estudio de mercado por 365 días para póliza de MANEJO GLOBAL de la Entidad en referencia:

RAMO	VR. ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	TOTAL
MANEJO SECTOR OFICIAL	$25.000.000	6.00%	$1.500.000	$285.000	$1.785.000
TOTAL					**$1.785.000**

VALOR TOTAL: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

Favor tener presente:

- No representa una cotización formal.
- No representa ninguna obligatoriedad de mantener y participar

Cordialmente,

JULIANA MURCIA GARCES
GERENTE COMERCIAL AGENCIA BOGOTA PARK WAY
Tel. 8418419 ext. 2120, Cra 21 No 39 B - 73 Bogotá – CO

SBS SEGUROS	MAPFRE SEGUROS	LIBERTY SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	SURAMERICANA
Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, **MANIFESTO NO COTIZAR**	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, **MANIFESTO NO COTIZAR**	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	**$ 1.785.000**	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud

AXA COLPATRIA	EQUIDAD SEGUROS	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	COSTO PRIMA POLIZA DE MANEJO GLOBAL

Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, **MANIFESTO NO COTIZAR**	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, **MANIFESTO NO COTIZAR**	**$ 1.785.000**

Respecto la negativa por parte de las compañías aseguradoras, para presentar oferta, se deben considerar diversos aspectos que consideran las mismas para presentar o no oferta, a saber:

- El Código de Comercio en su artículo 1056, prevé una delimitación de riesgo como potestad de la aseguradora, cuando establece: "Con las restricciones legales, el asegurador podrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado."; por tanto dentro del marco de libertad contractual se encuentra al arbitrio de la aseguradora la asunción de todos o algunos de los riesgos, delimitando mediante amparos o exclusiones, así como con la ausencia de oferta.

- Aunado a lo anterior, la aseguradora, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica 006 del 2025 de la Superintendencia Financiera; cuenta con diversos procedimientos técnicos y actuariales, así como parámetros utilizados para establecer la tasa comercial y su respectiva prima; por tanto cuando conoce la información del riesgo que se desea asegurar, las estadísticas que influyen en el mismo, así como aquellas variables que puedan interferir en la tarifa, entre otros factores, la aseguradora determina la presentación o no de la oferta así como evitar la comercialización del ramo.

Así las cosas, es menester considerar que la selección de los riesgos configura parte esencial de la ejecución de la labor de las aseguradoras permitiendo su conservación y estabilidad en el tiempo.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."*

Aunado a lo anterior, es importante considerar lo atinente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, de la siguiente manera:

En concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 se señaló: *"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"*

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que: *"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"*

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, obteniendo de esta manera la matriz de riesgo que se expone a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Jurídico/ Técnico/ Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora y/o el presupuesto no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas, respecto las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la invitación.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad debe adelantar un nuevo proceso y habría un retraso en la expedición de la póliza por parte del nuevo adjudicatario.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses de la Entidad y el Área de Contratación.	El mismo día que se declare desierto el proceso de contratación.	El día de cierre del proceso de contratación.	Mediante la verificación de la invitación, validando que se encuentre estructurada de manera adecuada, e igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación.	Durante la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de Adendas.
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional/ Técnico	La invitación NO contempla todos los cargos asegurables de la Entidad Contratante.	Los cargos no gozarían de cobertura bajo el respectivo contrato de seguro que sea expedido.	1	3	4	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, de que los estudios previos y la invitación cuenten con la totalidad de bienes y/o cargos asegurables; previo a realizar la publicación de estos.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad tendría que ajustar las condiciones y habría un retraso en la expedición de la póliza por parte del nuevo adjudicatario.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los cargos y el Área de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de adendas.	El día de cierre del proceso de contratación.	Durante la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta antes del cierre, los funcionarios responsables en la Entidad deben revisar la relación de cargos asegurables, con el fin de incluirlos dentro del proceso de selección.	Previo a la elaboración de los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y antes del cierre del proceso, los funcionarios responsables de la Entidad deben verificar la totalidad de los cargos asegurables de la Entidad.

3	General	Externo	Selección	Jurídico	El contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Establecer claramente en la invitación, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en la expedición de la póliza contratada.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses de la Entidad y el Area de Contratación.	Durante la etapa precontractual del proceso y en la invitación.	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista.	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato.	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo.	
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Económico	Cambios políticos; modificación de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial o cambios en la normatividad que deban ser incorporados en el contrato de seguro.	Modificación o anulación de los reaseguros contratados por la aseguradora.	2	2	2	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Considerando que se trata de un riesgo externo no se puede prevenir su ocurrencia, sin embargo, se debe estar atentos a los cambios para tomar las medidas correspondientes.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora según la etapa de contratación conllevaría el retiro de la oferta o la modificación o revocación de los contratos de seguros.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses de la Entidad y el Área de Contratación, salvaguardando la etapa precontractual. / El riesgo contractual no es objeto de tratamiento.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad.	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables a los contratos de seguros aplicables.	Durante la etapa precontractual y contractual del Programa de Seguros de la Entidad Contratante.	
5	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Aumento en la siniestralidad en la póliza adquirida por la Entidad Contratante.	Incremento del presupuesto para la nueva contratación - No obtener proponentes en la próxima contratación	2	4	6	Riesgo medio	La Entidad Contratante / El contratista	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad y su consecuente revisión, en virtud de un porcentaje.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, como quiera que el contrato suscrito podría revocarse	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses patrimoniales de la Entidad y el Área de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión del cumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocatoria de la póliza.	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista. Contratista no cuenta con el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual.	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas; pago de siniestros, inclusiones y exclusiones, etc. Incumplimiento contractual; imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, porque la deficiente prestación del servicio o el incumplimiento del contratista de las obligaciones confluiría negativamente en la debida ejecución de los contratos de seguros.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes.	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.	

Bojacá, 02 de octubre de 2026.

SONIA LORENA MORENO GIL
PERSONERA MUNICIPAL